

Aplic., Exp., Pago	Beneficiario	Importe — Pesetas	Objeto
12.103.480 1203 Pagado 30-12-1997	Enrique Fanjul Martín.	566.690	Ayuda para asistencia a la reunión Junta de Gobernadores en Singapur.
12.103.1629 1629 Pagado 30-12-1997	Instituto Tecnológico Nacional de Nicaragua.	35.000.000	Subvención para proyecto «Apoyo al Instituto Tecnológico Nacional».
12.103.496.00 1630 Pagado 30-12-1997	Alcaldía Jinotega de Nicaragua.	22.000.000	Subvención para proyecto «Desarrollo Integral de la Comarca Los Asturias».
12.103.496.00 1639 Pagado 30-12-1997	PNUD.	75.000.000	Subvención para proyecto «Control Brucelosis».
12.103.486 1663 Pagado 30-12-1997	Icaria Editorial.	900.000	Ayuda para la publicación sobre transferencias de emigrantes magrebes en Europa.
12.103.486 1664 Pagado 30-12-1997	Icaria Editorial.	900.000	Ayuda para «El Islam jurídico y Europa».
12.103.496.00 1720 Pagado 30-12-1997	Ministerio de Cooperación Externa de Nicaragua.	11.650.000	Subvención proyecto «Apoyo al Ministerio de Cooperación Externa de Nicaragua».
12.103.470 1786 Pagado 30-12-1997	«Sadiel, Sociedad Anónima».	300.000	Ayuda para la realización de 400 maletines promocionales con destino a los participantes en la conferencia Euroambiental 97.
12.103.496.00 1796 Pagado 30-12-1997	Societe de Saint Francois de Sales (Costa de Marfil).	2.980.465	Ayuda singular proyecto «Chicos de la Calle».
12.103.486 1829 Pagado 30-12-1997	Fundación Tierra de Hombres España.	78.909.003	Ayuda para la Unidad Pediátrica Policlínica en Nuakchott.
12.103.448 1876 Pagado 30-12-1997	Universitat de Barcelona.	800.000	Ayuda para simposio internacional sobre arqueología del Valle del Éufrates superior en territorio sirio.
12.103.496.00 1882 Pagado 30-12-1997	Ministerio de Educación Palestino.	60.000.000	Subvención para proyecto «Construcción de una Escuela Elemental en Halhul».
12.103.180 1907 Pagado 30-12-1997	Comité Cubano Pro Derechos Humanos.	239.897	Ayuda para la edición del boletín del Comité Cubano Pro Derechos Humanos.
12.103.791 775 Pagado 30-12-1997	Francisco Javier Ndong Mesuy.	177.200	Ayuda gastos de viaje para asistencia al II Congreso de Protocolo en Sevilla.
12.103.496.00 863 Pagado 30-12-1997	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en Ecuador.	5.000.000	Subvención para proyecto «Centro Taller de Grabado».
12.103.496.00 865 Pagado 30-12-1997	Unidad Ejecutora del Proyecto Dricotacachi del Ministerio del Bienestar Social de Ecuador.	55.000.000	Subvención para la financiación del proyecto «Desarrollo Integral Rural Cotacachi».
12.103.496.00 867 Pagado 30-12-1997	Fondo de Inversión Social de Emergencia en Ecuador.	63.000.000	Subvención para proyecto «Apoyo al Fondo de Inversión Social de Emergencia de Ecuador».
12.103.496.00 969 Pagado 30-12-1997	Instituto Tecnológico Nacional de Nicaragua.	35.000.000	Subvención proyecto «Apoyo al Instituto Tecnológico Nacional».
12.103.496.00 971 Pagado 30-12-1997	Ministerio de Salud de Nicaragua.	15.000.000	Subvención para proyecto «Fortalecimiento de la prestación de los servicios en los centros de salud de las cabeceras departamentales del Estell».
12.103.496.00 972 Pagado 30-12-1997	Ministerio de Salud de Nicaragua.	10.000.000	Subvención para el proyecto «Promoción del uso nacional de medicamentos».
12.103.486 1477 Pagado 30-12-1997	Conferencia de Autoridades Iberoamericanas de Informática.	3.850.000	Subvención para la Red Iberoamericana para el intercambio de información sobre formación interna en informática.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**2615**

*ORDEN de 23 de septiembre de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Ana y Santa María a favor de don Martín Aróstegui Dávila.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Ana y Santa María a favor de don Martín Aróstegui Dávila, por fallecimiento de don David Masnata y de Quesada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO

## DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**2616**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se declaran caducados 51 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Castilla-La Mancha y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 11 de diciembre de 1997, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados 51 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, concedidos a determinadas empresas, por incum-

plimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 11 de diciembre de 1997, por el que se declaran caducados 51 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial citadas, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996 se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

#### ANEXO A LA RESOLUCIÓN

##### Texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla La Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base 5.ª 6 para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial y del Polo de Desarrollo de Oviedo, eleva a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la siguiente propuesta:

#### ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas;

Resultando que las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo

dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado.

Resultando que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas;

Resultando que en reunión del Consejo de Ministros del día 20 de junio de 1997 se acordó delegar la competencia para la resolución de los expedientes de incumplimiento de las Grandes Áreas de Expansión Industrial y de los Polos de Desarrollo Industrial en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Esta delegación ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio de 1997, mediante Resolución de 11 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos;

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba al texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General competente;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3.º del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4, del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero;

Considerando que, en algún caso, pudieran haber prescrito los derechos económicos del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria;

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, resuelve declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Galicia y Castilla-La Mancha, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado. En el caso de que resulten derechos económicos a favor de las empresas, previamente al pago de cantidad alguna por subvención deberá comprobarse que los mismos no han prescrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.

#### Anexo al Acuerdo sobre declaración de incumplimiento en expedientes de Grandes Áreas de Expansión Industrial

##### Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Acuerdo de la concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
AL/509/AA	Ramón Arriaga Sáez.	4- 3-1988	26- 3-1993	5.772.060	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
CA/679/AA	«Pisbarca, S. A.».	24- 2-1989	18- 3-1994	52.020.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.	—	—	—
H/578/AA	José Martí Durá.	16- 9-1988	27-10-1993	13.545.900	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—

Número de expediente	Titular	Acuerdo de la concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
MA/42/AA	«Surgraf, S. A.»	4- 4-1979	18- 5-1984	2.245.800	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
MA/340/AA	«Calizas Andaluzas, S. A.»	24- 2-1989	18- 3-1994	49.026.340	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
MA/422/AA	Miguel Domínguez del Valle.	24- 2-1989	18- 3-1994	4.692.900	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
SE/714/AA	«S. A. Casamitjana Mensa».	28- 8-1985	2-10-1990	9.384.800	Total.	Inversión: 100 por 100.	—	—	—
SE/1279/AA	«Dian, S. A.»	30- 6-1989	18- 7-1994	25.808.530	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
SE/1287/AA	«Sevillana de Vinilo, S. A.»	16- 9-1988	31-10-1993	11.907.900	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
SE/1314/AA	«Viveros Giralda, S. L.»	10- 2-1989	4- 3-1994	10.215.980	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/925	Sdad. Coop. de Fabricación de Depósitos.	18-12-1981	31-12-1986	9.413.875	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/1364	«Cegran, S. A.»	28- 7-1983	3- 8-1990	3.726.738	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/1372	José López Fernández.	4-12-1987	19- 1-1993	1.404.000	Total.	Inversión: 68,40 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/1647	«Bouza y López, S. A.»	11- 4-1984	23- 4-1989	2.645.800	Parcial.	Inversión: 13,16 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	2.033.003 **	—
AG/1813	«Plidesa Galicia, S. A.»	11- 4-1984	23- 4-1989	4.940.100	Total.	Empleo: 80 por 100.	—	—	—
AG/1836	Valentín López Alonso.	18- 7-1984	20- 8-1989	1.631.200	Total.	Inversión: 74,99 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2074	«Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A.»	20- 2-1985	2- 3-1990	4.183.200	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2079	«Muebles Otero, S. A.»	2- 4-1985	19- 4-1990	7.326.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2109	Josefa Rodeiro Iglesias.	23- 1-1985	8- 2-1990	1.510.310	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2136	«Sadegral, S. L.»	3- 7-1985	16- 7-1990	12.163.750	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2144	«Aluman, S. A.»	20- 2-1985	2- 3-1990	1.955.000	Parcial.	Inversión: 15,71 por 100.	1.647.876	1.647.876	—
AG/2164	«Maderas Cer, S. A.»	27-12-1985	18- 1-1991	8.070.010	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2326	Elisa López González.	13- 6-1986	5- 7-1991	2.679.880	Parcial.	Inversión: 5,09 por 100. Empleo: 25 por 100.	—	1.873.481 **	—
AG/2447	Confecciones Priorada, Sdad. Coop. Lda.	17- 1-1987	17- 2-1992	1.687.900	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2523	Colegio Santa Gema, Sdad. Coop. Lda.	22- 5-1987	10- 6-1992	6.928.320	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2528	«Edilem, S. A.»	8- 5-1987	23- 5-1992	2.227.200	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2550	«Promociones Turísticas del Barbanza, S. A.»	30-10-1987	30-11-1992	22.890.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2576	«Rivela, S. L.»	30-10-1987	30-11-1992	7.387.920	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
AG/2578	Antonio Dávila Carregal.	26- 6-1987	14- 7-1992	998.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
LE/1/CL	«Alimentos Ganaderos, S. A.»	31- 7-1981	13- 8-1986	8.286.780	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	***	—	****
LE/96/CL	Luis Arroyo Valdés.	21-12-1983	6- 1-1989	946.182	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 41,05 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
LE/98/CL	Evencio Esteban González.	11- 4-1984	23- 4-1989	3.608.400	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—

Número de expediente	Titular	Acuerdo de la concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
LE/121/CL	«Pizarras Pitresa, S. A.»	11- 4-1984	23- 4-1989	14.382.764	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
LE/137/CL	«Marmolera Astorgana, S. L.»	18- 7-1984	20- 8-1989	8.509.570	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
LE/141/CL	«Perforaciones y Riegos, S. A.»	18- 7-1984	20- 8-1989	2.105.034	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
LE/253/CL	«Lecan's, S. A.»	8- 5-1987	23- 5-1992	2.000.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
LE/273/CL	«Minas de Ventana, S. A.»	4-12-1987	19- 1-1993	5.763.270	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
LE/315/CL	«Comercial de Congelados Miralmar, S. A.»	25-11-1988	22- 4-1994	4.813.040	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
VA/44/CL	«Ovidio Gómez, S. A.»	18-12-1981	31-12-1986	4.826.220	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
VA/48/CL	Germán Manjarres Manjarres.	18- 6-1982	14- 7-1987	3.145.400	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
ZA/88/CL	Victoriano Muñoz Carabajo y Miguel Muñoz Merino.	21-12-1983	6- 1-1989	4.054.242	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
ZA/94/CL	«Proversa, S. A.»	13-10-1983	21-10-1988	10.293.479	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
ZA/200/CL	Vidal Oreja Hueso.	22- 5-1987	10- 6-1992	9.390.160	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
ZA/201/CL	D. Manuel de la Iglesia Vicente.	26- 6-1987	14- 7-1992	2.023.320	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
CR/12/CM	«Derivados del Mercurio, S. A.»	20- 2-1985	8- 3-1990	20.421.760	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—

Número de expediente	Titular	Acuerdo de la concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público * — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
CR/17/CM	«Inaltur, S. L.»	20- 2-1985	2- 3-1990	21.046.220	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
CR/26/CM	Alfonso Moya Ballesteros.	2- 4-1985	19- 4-1990	2.329.320	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
CR/36/CM	«Bio-Energía del Valle de Alcadia, S. A.»	27-12-1985	18- 1-1991	68.602.800	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
CR/51/CM	«Destilerías del Tomelloso, S. A.»	27-12-1985	18- 1-1991	3.618.300	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
CR/65/CM	Plancacor, Sdad. Coop. Lda.	8- 5-1987	23- 5-1992	14.799.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—
CR/129/CM	Antonio Luján Román.	30-10-1987	30-11-1992	4.586.000	Total.	No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	—	—	—

\* Junto con los intereses correspondientes. Asimismo deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

\*\* Previamente al pago se comprobará si han prescrito los derechos de esta empresa (artículo 46 de la Ley General Presupuestaria).

\*\*\* Anticipo reintegrado.

\*\*\*\* Sin perjuicio de la liquidación que corresponda por los intereses correspondientes al anticipo de subvención.

## 2617

*ORDEN de 17 de diciembre de 1997, de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Caridad» (en liquidación) (P-2.949).*

Por Orden de 24 de mayo de 1993 se acordó la liquidación e intervención de la entidad «Sociedad de Socorros Mutuos La Caridad».

Por Orden de fecha 28 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), se atribuyó a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras la función de órgano liquidador de la referida entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados;

Habiéndose acreditado la finalización del proceso liquidatorio, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Sociedad de Socorros Mutuos La Caridad» (en liquidación);

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y

Supervisión de los Seguros Privados de la entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Caridad» (en liquidación).

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

## 2618

*ORDEN de 22 de diciembre de 1997, de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Royal Life, Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Vida, Sociedad Anónima», a la entidad «Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Royal Life, Compañía Española de Seguros de Vida, Sociedad Anónima», y de escisión parcial de la rama de seguros de no vida de la entidad «Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», a favor de la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».*

La entidad «Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para la fusión por absorción de la entidad «Royal Life, Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Vida, Sociedad Anónima», así como para la posterior escisión parcial de su rama de actividad relativa a seguros no vida a favor de la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».